

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 30-03-2022. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto notificado en estado del 14 de marzo de 2022, por lo que el término para subsanar corrió los días 15, 16, 17, 18 y 22 de marzo de 2022.

La parte actora presentó escrito el día 22 donde no subsanó la demanda.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No 659

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00118-00  
Proceso: MONITORIO  
DEMANDANTE: JHON FREDY SANCHEZ CASTRILLON  
DEMANDADOS: JESSICA VALENCIA CASTAÑO  
CARLOS ALBERTO BUITRAGO GALVIS

Visto el informe que antecede se rechazará la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda, por tal motivo se procederá como lo dicta el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

### R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 31-03-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db47e52b38f2826b9b4ebcdff8f565eae416e7dbef64f2f3754dac2f5551895**

Documento generado en 30/03/2022 10:47:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**